



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 21 de abril de 2022.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

#### VISTO:

El Informe N°142-2022-SGC-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Memorandum N° 129-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 090-2022-SGPPyR/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N°151-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°133-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 097-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 063-2022-GM/MDPN de la Gerencia Municipal, donde se sustentan la incorporación del saldo de balance del año 2021 de los rubros 08 impuestos municipales y 09 recursos directamente recaudados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los saldos de balance están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por Informe N°142-2022-SGC-GAF/MDPN de fecha 17 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conciliación de Saldo de Balance ejercicio 2021, indicando que el saldo presentado por la Sub Gerencia de Tesorería en relación a los saldos financieros al 31 de diciembre del año 2021 es real ya que son extraídos de sus extractos bancarios; así mismo remite el Acta de Conciliación para el saldo de balance 2021 rubros 08 y 09, de fecha 17 de marzo de 2022, suscritos por el Sub Gerente de Contabilidad y Sub Gerente de Tesorería, donde se indican los saldos financieros al 31 de diciembre de 2021, siendo estos:

Rubro: <b>08</b> Impuestos Municipales por el monto:	S/.173,051.05
<b>09</b> recursos Directamente Recaudados por el monto:	S/. 12,002.26

Que, con el Memorandum N° 129-2022-GAF/MDPN de fecha 22 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el saldo de balance del periodo fiscal 2021 de los rubros 08 y 09 a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, para su incorporación en el presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Punta Negra;

Que, mediante el Informe N°090-2022-SGPPyR/MDPN de fecha 24 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que ha registrado la nota de modificación presupuestal de tipo 02 Crédito Suplementario, y se ha registrado las notas de modificación presupuestal N° 0000000152 y N° 0000000153, la que contiene el detalle de la incorporación; así mismo, manifiesta que por temas del SIAF operaciones en línea, se ha registrado rubro 8 el monto de S/.173,051.00 y el rubro 9 el monto de S/.12,002.00 y suman un total de S/. 185,053.00 ya que el sistema no acepta decimales;

Que, por Memorandum N°151-2022-GAF/MDPN de fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la incorporación del saldo de balance del año 2021 de los rubros 08 y 09;

Que, con informe N° 133-2022-GAJ/MDPN de fecha 04 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2022, por el saldo de balance del año 2021 del rubro 08 impuestos municipales por el monto de S/. 173,051.00 y el rubro 09 recursos directamente recaudados por el monto de S/. 12,002.00;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que en merito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

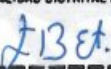
## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2022, por el Saldo de Balance del año 2021 del rubro 08: Impuestos Municipales por el monto de S/. 173,051.00 y el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 12,002.00, ascendiendo al monto total S/. 185,053.00 conforme a los argumentos mencionados en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que se elabore las notas de modificación presupuestal que se requieran como consecuencia de la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del la presente resolución en el portal de transparencia de la municipalidad distrital de Punta Negra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
-----  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

